

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Modificación del extracto de la Resolución de 7 de julio de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el periodo 2021-2023 los incentivos de mejora energética del transporte en Andalucía acogidos al Real Decreto 266/2021, de 13 de abril.

BDNS (identif): 573456, 573457.

En virtud de la Resolución de la Agencia Andaluza de la Energía de 30 de junio de 2023, por la que se modifica la convocatoria de los incentivos de mejora energética del transporte en Andalucía acogidos al Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la siguiente modificación del extracto de la convocatoria que se publicó en el BOJA núm. 133, de 13 de julio de 2021. El texto completo de la convocatoria puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el BOJA:

Primero. Queda modificado el punto 2 del apartado primero del extracto de la convocatoria, que queda redactado como sigue:

«2. A la presente convocatoria le corresponde un crédito máximo de 99.664.770,60 euros y los incentivos contemplados en la misma, podrán ser financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

De acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 10.10 del Real Decreto 266/2021 de 13 de abril, se realiza la asignación recogida en la siguiente tabla, por cada tipo de actuación y por los siguientes importes máximos:

Tipo de actuación	Importe ayuda
Programa de incentivos 1: Adquisición de vehículos eléctricos «enchufables» y pila de combustible	33.784.668,00
Programa de incentivos 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos	65.880.102,60
TOTAL	99.664.770,60

Segundo. Se establece el siguiente régimen transitorio:

Las modificaciones que se derivan de los cambios efectuados en el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el Real Decreto 406/2023, de 29 de mayo, serán de aplicación a las solicitudes de incentivo que hayan tenido entrada desde el día 1 de junio de 2023, fecha de entrada en vigor de la referida norma.

La ampliación del crédito máximo inicial de la convocatoria producirá efectos desde el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El resto de las modificaciones, serán de aplicación a las solicitudes registradas desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria.

Sevilla, 30 de junio de 2023.- El Director Gerente, Francisco Javier Ramírez García.

00286427